

RESOLUCION Nº 2419 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA, AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

25 JUL. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26128, de fecha 17 de julio del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de julio del 2017;
3. Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 13 de julio de 2017;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-750424**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO Nº 440-446- LOCAL 47**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALEJANDRO FRANCISCO MONSALVE ALVAREZ, Rut. Nº 5.029.459-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 13 de julio del 2017.
- 2º **AMPLÍASE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado bajo la patente Nº **2-750424**, a nombre de **ALEJANDRO FRANCISCO MONSALVE ALVAREZ, Rut. 5.029.459-5**, con domicilio comercial en **EUSEBIO LILLO Nº 440-446- LOCAL 47**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, CALZADO**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
21/07/2017